



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00743-00
Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado: SILVIA CATALINA VERGARA SANCHEZ

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra SILVIA CATALINA VERGARA SANCHEZ, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican,

1. Deberá aclarar el acápite de hechos haciendo que coincida la expresión en letras y en número relativa a la tasa de interés pagaderos durante el plazo.
2. Deberá aclarar el acápite de hechos indicando certeramente las razones por las cuáles menciona que los intereses remuneratorios se pactaron a la tasa enunciada en el numeral 2) efectivo anual, cuando en el documento base de la ejecución no se hace mención alguna al respecto.
3. Deberá aclarar el acápite de pretensiones indicando certeramente las razones por las cuáles pretende cobrar Seiscientos Setenta y Siete Mil Pesos (\$677.000.00) por concepto de intereses remuneratorios sin hacer mención a la tasa utilizada para efectuar la liquidación de dicha suma, conforme a lo acordado en el documento base de la ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9485a3c2fb34ea265740ecd81572ab9a732a11d324e287990e359a948b483560**

Documento generado en 10/02/2022 04:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>